CLAUSULADO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° **IMCTT-COIN-252-2026** SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO Y LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, IDENTIFICADO CON NIT N. 890.680.062-2

Entre los suscritos, **DIANA CAROLINA ROJAS GUTIÉRREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.367.122 expedida en Bogotá D. C., quien actúa en calidad de Directora General y representante legal del **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO – IMCTT**, entidad estatal identificada con NIT 901.359.154-6, según Resolución de Nombramiento No. 0015 del 1 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 00014 del 1 de enero de 2024, debidamente facultada para contratar y quien, para efectos del presente contrato, se denominará **EL IMCTT**; y, por la otra, **ADRIANO MUÑOZ BARRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **12.190.986 expedida en Garzón**, quien actúa en calidad de **Rector y representante legal de la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, institución de educación superior oficial, de carácter académico universitario, creada mediante la Ordenanza No. 45 del 19 de diciembre de 1969, expedida por la Asamblea Departamental de Cundinamarca, reconocida institucionalmente como Universidad mediante la Resolución No. 19530 del 30 de diciembre de 1992 del Ministerio de Educación Nacional e identificada con NIT **890.680.062-2**, designado como Rector mediante la **Resolución del Consejo Superior Universitario No. 023 del 6 de diciembre de 2023**, para el periodo comprendido entre el 16 de diciembre de 2023 y el 16 de diciembre de 2027, debidamente facultado para contratar y quien, para efectos del presente contrato, se denominará **LA UNIVERSIDAD**; conjuntamente denominados **LAS PARTES**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, las normas internas de contratación de **LA UNIVERSIDAD** y demás disposiciones aplicables, previas las siguientes consideraciones: Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. **1)** Que, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales, al celebrar y ejecutar contratos, deben procurar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. **2)** Que **EL IMCTT**, en cumplimiento de sus funciones institucionales y de las metas previstas en el Plan de Desarrollo Municipal **"Ahora es el Tiempo de Tenjo 2024-2027"**, particularmente de la **Meta de Producto 132**, consistente en realizar anualmente cuatro (4) capacitaciones a los operadores turísticos del municipio con enfoque en la promoción, calidad, sostenibilidad y buenas prácticas turísticas, requiere fortalecer las competencias técnicas, operativas y empresariales de los prestadores de servicios turísticos, empresarios, emprendedores y demás actores de la cadena de valor del turismo del municipio de Tenjo. **3)** Que, para atender dicha necesidad, **EL IMCTT** requiere contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE UN PROCESO DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA EN GESTIÓN TURÍSTICA ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS Y LA COMPETITIVIDAD DE LOS ACTORES DE LA CADENA DE VALOR DEL TURISMO DEL MUNICIPIO DE TENJO"**, mediante el desarrollo de un diplomado dirigido a cincuenta (50) participantes, con una intensidad de noventa y seis (96) horas académicas bajo modalidad híbrida, orientado al fortalecimiento de competencias en servicio al cliente, hospitalidad, gestión del servicio gastronómico, experiencias turísticas y competitividad turística, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas en los estudios previos y en la propuesta aceptada por la Entidad. **4)** Que la **UNIVERSIDAD**

DE CUNDINAMARCA es una institución estatal de educación superior que, en desarrollo de su misión, funciones y objeto institucional, adelanta actividades de formación, educación continuada, extensión e interacción social universitaria, las cuales guardan relación directa con las obligaciones de diseño, organización, coordinación, desarrollo, seguimiento, evaluación y certificación del proceso formativo objeto del presente contrato interadministrativo. **5)** Que el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, establece como causal de contratación directa la celebración de contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de estos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. **6)** Que el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa y que, en consecuencia, resulta aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del mismo decreto, relativo al acto administrativo de justificación de la contratación directa. **7)** Que, conforme a la justificación consignada en los documentos precontractuales, la contratación proyectada se enmarca en la causal de contratación directa para la celebración de contratos interadministrativos, teniendo en cuenta la naturaleza estatal de **EL IMCTT** y de **LA UNIVERSIDAD**, así como la relación directa entre las obligaciones académicas contratadas y las funciones de formación, educación continuada, extensión e interacción social universitaria de la entidad ejecutora. **8)** Que **EL IMCTT** elaboró los estudios y documentos previos correspondientes, en los cuales identificó y justificó la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación; definió las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del proceso formativo; estableció los requisitos de capacidad, experiencia e idoneidad de **LA UNIVERSIDAD**; y sustentó la relación directa entre las obligaciones contractuales y las funciones institucionales de la entidad ejecutora. **9)** Que, mediante la **Resolución No. 129 del dieciséis (16) de octubre de 2026**, **EL IMCTT** justificó la procedencia de la modalidad de contratación directa para celebrar el presente contrato interadministrativo con la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, identificando la causal legal invocada, el objeto contractual, el presupuesto y las condiciones de la contratación, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. **10)** Que, de acuerdo con lo consignado en el acto administrativo de justificación, **LA UNIVERSIDAD** presentó propuesta técnica y económica para atender la necesidad identificada y **EL IMCTT** verificó su capacidad jurídica, académica, técnica, administrativa y operativa para ejecutar las obligaciones contractuales. Los documentos que soportan dicha verificación, así como la acreditación de la representación y competencia para contratar y las declaraciones exigibles sobre inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses, forman parte del expediente contractual. **11)** Que, en virtud de lo anterior, **LAS PARTES** acuerdan celebrar el presente **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS**, el cual se regirá por las disposiciones legales aplicables, los documentos que lo integran y las siguientes cláusulas:

:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE UN PROCESO DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA EN GESTIÓN TURÍSTICA ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS Y LA COMPETITIVIDAD DE LOS ACTORES DE LA CADENA DE VALOR DEL TURISMO DEL MUNICIPIO DE TENJO**
2) Plazo:	El plazo de ejecución del futuro contrato será **HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026** contados a partir de la suscripción del acta de inicio de este y previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. En ningún caso el contrato podrá superar la vigencia

	2026. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, para efectos de la liquidación de ser necesaria.
3) Obligaciones:	**Obligaciones Específicas de la Entidad Ejecutora** 1. Garantizar la disponibilidad del personal académico, técnico, administrativo y de apoyo requerido para la ejecución del contrato, de conformidad con los perfiles, experiencia y condiciones presentadas en la propuesta. 2. Realizar, en articulación con el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo, las actividades de divulgación y convocatoria dirigidas a prestadores de servicios turísticos, empresarios, emprendedores y demás actores de la cadena de valor del turismo del municipio de Tenjo, con el propósito de promover la participación y alcanzar la cobertura prevista para el programa de formación. 3. Coordinar y desarrollar la jornada de apertura e inducción del diplomado, presentando la metodología, cronograma, contenidos académicos, criterios de participación y requisitos de certificación. 4. Presentar para aprobación del supervisor el cronograma detallado de ejecución del diplomado, de conformidad con los contenidos temáticos y metodología definidos en la propuesta. 5. Velar por el cumplimiento del cronograma académico aprobado y adoptar las medidas necesarias para garantizar la correcta ejecución de las actividades programadas. 6. Desarrollar y ejecutar el diplomado con una intensidad mínima de noventa y seis (96) horas académicas bajo modalidad híbrida, garantizando la ejecución efectiva de la totalidad de las horas previstas y que, como mínimo, el setenta por ciento (70 %) de la intensidad horaria total corresponda a espacios de formación directa orientados por docentes, desarrollados de manera presencial o virtual sincrónica. 7. Garantizar la disponibilidad de docentes idóneos y con experiencia en las temáticas objeto del diplomado, de conformidad con la propuesta presentada. 8. Realizar seguimiento permanente a la asistencia, participación y permanencia de los beneficiarios, implementando mecanismos que contribuyan a reducir la deserción y a garantizar el cumplimiento de los requisitos de certificación. 9. Suministrar los materiales académicos, ayudas pedagógicas, recursos tecnológicos y demás herramientas necesarias para el adecuado desarrollo del proceso formativo.

10. Presentar los informes de avance académico, técnico y administrativo requeridos para cada desembolso, con los soportes establecidos en el contrato y sus estudios previos.
11. Presentar al finalizar el contrato un informe final técnico, académico y administrativo que contenga como mínimo: actividades desarrolladas, intensidad horaria ejecutada, relación consolidada de participantes, base de datos de beneficiarios con información de inscripción, asistencia, permanencia, aprobación y certificación, resultados obtenidos, soportes de asistencia, registro fotográfico, evaluación de satisfacción, certificados expedidos, conclusiones y recomendaciones.
12. Entregar al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo las memorias académicas del diplomado, incluyendo material pedagógico, presentaciones y demás contenidos utilizados durante el proceso formativo.
13. Garantizar la disponibilidad de cincuenta (50) cupos para participantes pertenecientes a la cadena de valor del turismo del municipio de Tenjo, de conformidad con la cobertura prevista en la propuesta presentada.
14. Disponer de los recursos metodológicos, tecnológicos, académicos y logísticos necesarios para la adecuada ejecución del diplomado.
15. Diseñar, aprobar con el supervisor y expedir los certificados de participación o aprobación a los beneficiarios que cumplan los requisitos establecidos, de conformidad con los lineamientos institucionales de imagen del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo.
16. Ejecutar las actividades que hacen parte del objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas informadas.

Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato.

Obligaciones Generales de la Entidad Ejecutora

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Avisar oportunamente al Instituto de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
3. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes.
4. Liberar, mantener indemne y defender al Instituto bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.

5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y post-contractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
6. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
7. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
8. Colaborar con el Instituto en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho
10. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
11. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. Para tal propósito, cuando se considere necesario, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas que sean requeridas. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución.
12. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato.
13. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Instituto como resultado de la ejecución del objeto contractual.
14. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
15. Informar al Instituto los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.
16. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
17. Suscribir el acta de inicio del contrato.
18. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, haciendo uso de los elementos de protección y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual.
19. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
20. Cumplir con el manual de convivencia.

Obligaciones del INSTITUTO

	1. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes. 3. Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato. 4. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento. 5. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato. 6. Realizar el acta de inicio del contrato de prestación de servicios 7. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 10. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. 11. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
4) Valor:	El valor estimado del contrato interadministrativo asciende a la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($37.500.000)**, de acuerdo con la propuesta técnica y económica presentada por la **Universidad de Cundinamarca** La propuesta contempla la ejecución de un programa de formación continua con una intensidad de noventa y seis (96) horas, bajo modalidad híbrida, dirigido a un grupo de cincuenta (50) participantes. El valor incluye los componentes académicos, técnicos, administrativos y operativos necesarios para desarrollar el diplomado, entre ellos la estructuración y coordinación académica, disposición de docentes especializados, realización de encuentros presenciales y sesiones virtuales sincrónicas, acompañamiento a los participantes, materiales de apoyo, herramientas tecnológicas, seguimiento, evaluación y expedición de los certificados correspondientes. En este valor se encuentran incluidos los gastos en los que incurra la entidad sin ánimo de lucro para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del convenio, así

	como los impuestos, tasas, contribuciones, derechos, costos administrativos y demás gastos del orden nacional, departamental o municipal a que haya lugar.
5) Especificaciones Técnicas	LA UNIVERSIDAD deberá diseñar, implementar, desarrollar y realizar el seguimiento de un proceso de formación especializada en gestión turística, mediante un diplomado orientado al fortalecimiento de competencias en servicio al cliente, hospitalidad, gestión del servicio gastronómico, experiencias turísticas y competitividad de los actores de la cadena de valor del turismo del municipio de Tenjo, conforme a las siguientes especificaciones:

COMPONENTE	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
Cobertura y población beneficiaria	Disponibilidad de cincuenta (50) cupos para prestadores de servicios turísticos, empresarios, emprendedores y demás actores pertenecientes a la cadena de valor del turismo del municipio de Tenjo. La convocatoria se desarrollará de manera articulada con EL IMCTT.
Intensidad académica	Noventa y seis (96) horas académicas. Como mínimo, el setenta por ciento (70 %) de la intensidad total deberá corresponder a formación directa orientada por docentes, mediante encuentros presenciales o sesiones virtuales sincrónicas.
Modalidad y lugar de formación	Modalidad híbrida, con encuentros presenciales en el municipio de Tenjo, en los espacios coordinados con EL IMCTT, y sesiones virtuales sincrónicas mediante las plataformas dispuestas por LA UNIVERSIDAD.
Planeación académica	Presentación del plan de formación y del cronograma detallado para aprobación de la supervisión, identificando contenidos, actividades, distribución de horas, modalidad de las sesiones, docentes responsables, metodología, productos y criterios de evaluación y certificación.
Contenidos temáticos	Formación en fundamentos del servicio y cultura de la hospitalidad; atención al cliente; gestión y operación del servicio gastronómico; protocolo; manipulación de alimentos; comercialización y herramientas digitales; turismo gastronómico; innovación, sostenibilidad y fortalecimiento de experiencias y emprendimientos turísticos. La organización curricular deberá corresponder a la propuesta académica ajustada al objeto contractual.
Metodología	Desarrollo de componentes teóricos y prácticos mediante metodologías activas, análisis de casos, talleres, simulaciones de servicio, actividades colaborativas y ejercicios aplicados a las necesidades de los participantes y del sector turístico local.

Equipo de trabajo	Disponibilidad de coordinación académica, docentes y personal de apoyo con formación y experiencia pertinentes para desarrollar los contenidos y actividades, conforme a los perfiles y condiciones de la propuesta presentada.
Recursos académicos y tecnológicos	Suministro de materiales de estudio, presentaciones, guías o cartillas digitales, ayudas pedagógicas, herramientas tecnológicas y recursos necesarios para las actividades presenciales y virtuales, el acompañamiento y la evaluación.
Seguimiento académico	Registro y seguimiento de inscripción, asistencia, participación, permanencia, avance, aprobación y certificación de los beneficiarios, con soportes que permitan verificar las actividades y horas efectivamente ejecutadas.
Evaluación	Evaluación continua y aplicada, con la siguiente ponderación: participación, veinte por ciento (20 %); talleres y ejercicios prácticos, veinte por ciento (20 %); laboratorios y entregables modulares, veinte por ciento (20 %); y proyecto final integrador, cuarenta por ciento (40 %).
Proyecto final integrador	Formulación y sustentación de un proyecto aplicado a los contenidos del diplomado y al fortalecimiento de los servicios, emprendimientos o experiencias de la cadena de valor del turismo. Su alcance y entregables deberán quedar definidos en la propuesta académica ajustada y en el plan de formación.
Certificación	Expedición y entrega de certificados a los participantes que acrediten una asistencia mínima del ochenta por ciento (80 %) y cumplan satisfactoriamente los requisitos académicos, incluida la entrega y sustentación del proyecto final integrador. La denominación del certificado deberá corresponder al programa turístico contratado. El diseño será sometido a aprobación de la supervisión, conforme a los lineamientos institucionales de imagen de EL IMCTT y de LA UNIVERSIDAD.
Informes y productos finales	Entrega de informes de avance y de un informe final que incluya actividades y horas ejecutadas, relación consolidada de beneficiarios, registros de asistencia, resultados de evaluación, productos académicos, evidencias de ejecución, evaluación de satisfacción, relación y soportes de certificados expedidos, conclusiones y recomendaciones. También deberán entregarse las memorias académicas y los materiales utilizados durante el proceso formativo.

PARÁGRAFO. El cronograma y el plan de formación deberán permitir la ejecución de la totalidad de las actividades y la entrega de los productos dentro del plazo contractual. La aprobación de estos instrumentos por parte de la supervisión no podrá modificar el objeto,

	reducir la intensidad académica o la cobertura contratada, ni sustituir las modificaciones contractuales que correspondan.
5) Afectación Presupuestal:	Para soportar el gasto que se genere por la celebración y ejecución del contrato, la Tesorería del IMCTT expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal: **No. de CDP** 2026000367 **Fecha** 14/11/2026 **Rubro** / **Fuente** / **Nombre Rubro** / **Valor** 3535023502045132 / 2115 / Realizar anualmente 4 capacitaciones a los operadores turísticos del Municipio / R.P LIBRE DESTINACI / $ 37.500.000 **Total** **$ 37.500.000**
6) Forma de pago:	El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo pagará a la **Universidad de Cundinamarca** el valor del contrato, correspondiente a **TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($37.500.000)**, de la siguiente manera: **Primer pago:** Por valor de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($18.750.000)**, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor contractual, una vez se acredite la ejecución de por lo menos cuarenta y ocho (48) horas académicas, correspondientes al cincuenta por ciento (50%) de la intensidad total del diplomado, previa presentación y aprobación de: 1. Informe parcial de ejecución académica, técnica y administrativa. 2. Cronograma actualizado de ejecución. 3. Relación de participantes inscritos. 4. Registros de asistencia de las jornadas desarrolladas. 5. Evidencias fotográficas, audiovisuales y documentales de las actividades ejecutadas. 6. Material académico entregado a los participantes. 7. Informe de avance de los módulos desarrollados. 8. Cuenta de cobro o documento equivalente. 9. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. 10. Certificación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar. **Segundo y último pago:** Por valor de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($18.750.000)**, equivalente al cincuenta por ciento (50%) restante del valor contractual, una vez finalizada la totalidad del diplomado y

cumplidas las noventa y seis (96) horas académicas previstas, previa presentación y aprobación de:

1. Informe final de ejecución académica, técnica, administrativa y financiera.
2. Relación consolidada de participantes beneficiados.
3. Registros finales de asistencia.
4. Evidencias del desarrollo de la totalidad de los módulos académicos.
5. Resultados de las actividades de evaluación y seguimiento.
6. Productos académicos desarrollados por los participantes, cuando aplique.
7. Relación de los participantes que cumplieron los requisitos para certificación.
8. Evidencia de expedición y entrega de los certificados correspondientes.
9. Consolidado de la evaluación de satisfacción del proceso formativo y análisis de resultados.
10. Memoria académica y documental del diplomado.
11. Cuenta de cobro o documento equivalente.
12. Certificación final de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
13. Certificación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar.

Condiciones Generales de Pago

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación completa y correcta de los documentos requeridos, previa verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato y sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).
En caso de que los documentos presenten inconsistencias o se encuentren incompletos, el término para el pago comenzará a contarse nuevamente a partir de la fecha en que la Universidad de Cundinamarca subsane las observaciones formuladas o complete la documentación requerida.

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo efectuará las retenciones, descuentos, tasas, contribuciones y demás deducciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad vigente.

PARÁGRAFO PRIMERO. El contrato no contempla anticipo ni pago anticipado. En consecuencia, cada desembolso estará sujeto a la verificación y aprobación de las actividades, productos y resultados efectivamente ejecutados por la Universidad de Cundinamarca.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La acreditación del cumplimiento de las horas académicas deberá encontrarse soportada mediante registros de asistencia, evidencias de ejecución

<table>
<tr><td></td><td>e informes académicos que permitan verificar el desarrollo efectivo de las actividades contratadas.</td></tr>
<tr><td>7) Garantía:</td><td>Teniendo en cuenta el nivel de riesgo definido según el análisis realizado, así como el objeto del contrato, las especificaciones técnicas, las obligaciones contractuales, el plazo de ejecución y la forma de pago establecido, se considera que en el presente proceso de selección se hace necesario solicitar el otorgamiento de garantías, de la siguiente manera.
<table>
<tr><th>GARANTIA</th><th>VIGENCIA</th><th>CUANTIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Igual al plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más</td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del bien o servicio.</td><td>Igual al plazo de ejecución contractual y un (1) año más</td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td>Plazo de ejecución contractual, más tres (3) años más</td><td>Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>8) Confidencialidad</td><td>En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Adicionalmente a ello, LA ENTIDAD EEJECUTORA mediante la suscripción del presente convenio manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada a la entidad, obligándose a: 1. Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que le brinda la entidad; 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta lo cual lo responsabiliza ante el IMCTT y ante terceros por inexactitudes, errores o falsedad en desarrollo de las diferentes actuaciones.</td></tr>
<tr><td>9) Responsabilidad</td><td>LA ENTIDAD EEJECUTORA, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente convenio y por los daños que ocasione al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo en la ejecución del objeto del presente Convenio</td></tr>
<tr><td>10) Causales de Terminación:</td><td>El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) Por acuerdo de las partes. ii) Por vencimiento del plazo. iii) Por caso fortuito o fuerza mayor.</td></tr>
<tr><td>11) Multas:</td><td>IMCTT podrá imponer multas diarias y sucesivas a la ENTIDAD EJECUTORA: del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) Por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) Por defectos y</td></tr>
</table>

	errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) Por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. Lo anterior, sin exceder el 10% del valor del contrato. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento
12) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo de la contratista, ésta pagará al **IMCTT** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal, emisión de pólizas y acta de inicio.
15) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
16) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del Instituto Municipal De Cultura Y Turismo De Tenjo, Diana Carolina Rojas Gutiérrez en calidad de Director (a) General o quien haga sus veces. Dirección: KM 1.5 VÍA TENJO LA PUNTA, Teléfono 3007274898, Correo electrónico: institutodeculturayturismo@tenjo-cundinamarca.gov.co ii) LA ENTIDAD EEJECUTORA, en la Dirección Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca. Correo: info@ucundinamarca.edu.co Teléfono: (601) 8281483

NOTA: El Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-13eegestioncontractual08-09-2021.pdf

Proyectó Daniel Rojas – CPS Asesor Jurídico Contractual

Revisó: Daniel Rojas – CPS Asesor Jurídico Contractual

Revisó: Camilo Rodigruez – CPS Asesor externo contractual

Aprobó: Diana Carolina Rojas CPS Directora General